

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO: 2021-00653-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

ATENDIENDO el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, una vez realizada la consulta en el sistema Justicia XXI, donde se evidencia que no existe embargo de Remanente ni embargo del crédito dentro de este proceso y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1)- ORDÉNESE la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por ELIAS GARCIA JURADO contra CONSTRUCCIONES Y ALIGERAMIENTOS DE SANTANDER S.A.S y OSCAR ANDRES PLATA SILVA por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

2)- ORDÉNESE la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que pesan sobre los bienes del demandado. Oficiese.

3)- ORDENESE la entrega del título judicial No. 460010001692983 por valor de \$ 4.938.436,85, a la parte demandada CONSTRUCCIONES Y ALIGERAMIENTOS DE SANTANDER S.A.S.

4)- ORDENESE la entrega de los títulos judiciales que se descuenten a los demandados CONSTRUCCIONES Y ALIGERAMIENTOS DE SANTANDER S.A.S y OSCAR ANDRES PLATA SILVA posterior a la fecha de este proveído.

5)- Decrétese el desglose del título valor base del presente recaudo, en tal virtud, requiérase a la parte demandante para que proceda a realizar la entrega del mismo a la parte demandada en atención a que se encuentra bajo su custodial.

6)- En firme este auto se dispone el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libró oficio No. **0750** a Universidad Industrial de Santander y **0751** a Banco BBVA, Banco Itaú, Banco Caja Social, Banco Davivienda, Banco Agrario de Colombia y Banco Av Villas.